1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [x] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 01

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4148.010.26.1.0897-2024

Nombre del contratista: INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO – "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI

Documento de identificación del Contratista: Nit 800.248.004-7

Nombre (s) del supervisor (es): Yamileth Cortes Arboleda- Julián Eduardo Arteaga Aguilar

Organismo: Secretaría Distrital de Cultura	No. Teléfono: 602- 8858855

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.:

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de la ejecución del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Festival Mundial de Salsa de conformidad con los proyectos de inversión denominados "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" BP- 26004731 y "FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" BP – 26004281 vigencia 2024.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
17 de julio de 2024	31 de diciembre de 2024

Modificación al contrato: Acta de Modificación fechada 26 de agosto de 2024. La Entidad DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA se ha percatado que la numeración asignada al contrato **4151.0.26.1.0897–2024,** no corresponde a la determinada por gestión documental a la Secretaría de Cultura, sino correspondiéndole la numeración contractual **4148.010.26.1.0897-2024**, debiéndose aclarar. Además, al revisar el documento se estima la Modificación de las cláusulas séptima y octava, así, se ha evidenciado en la CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO – "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el literal 16 "Verificar el cumplimiento de las actividades específicas que se encuentran en el detallado de la BP 26002891", que la BP mencionada no tiene relación con los proyectos que tiene el contrato, por tanto es importante aclarar que las BP que hacen parte del contrato en mención, son las siguientes:
"FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" BP- 26004731 y "FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" BP – 26004281 vigencia 2024. Por otro lado también se evidencia que en CLÁUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el literal 17 "El contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en la Resolución 777 del 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19); y demás medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, decretos (nacionales, ministeriales, departamentales y municipales) con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19; durante el plazo de duración del contrato. Se menciona la obligación de cumplir con lo estipulado en la resolución 777 del 2021, sobre temas COVID, sin embargo, a la fecha de acuerdo a resolución No. 666 del 28 de abril de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cesó la emergencia sanitaria y con ella, la necesidad de implementar las medidas de prevención y control a la propagación del COVID 19, finalizaron ya los proyectos en ejecución ya no están obligados adoptar protocolos de bioseguridad referentes al COVID 19."

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($510.919.190),

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 510.919.190	$ 204.367.625	$0	$ 306.551.565

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: septiembre 11 de 2024
Se verificó que la certificación está firmada por el Contador, LIBARDO ROJAS SUAREZ, identificado con CC No. No 6208819 de CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA) y con Tarjeta Profesional No. No 20584-T de la Junta Central de Contadores, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO – "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social Integral, al Servicio Nacional de Aprendizaje, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Caja de Compensación Familiar, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por tanto, se encuentra a paz y salvo. De esta manera, INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO – "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI da cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Observaciones al informe contable y financiero:

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es hasta la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($510.919.190), incluido IVA y todos los impuestos, gravámenes y retenciones en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de ACTAS PARCIALES conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, jurídico administrativo y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato
Con la entrega del primer informe el contratista cumple con una ejecución del 39.99%, la cuota correspondiente a este porcentaje es: Doscientos cuatro millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos M/cte. ($204.367.625).

A continuación, se presenta la relación del presupuesto para el primer desembolso:

ITEM	ELEMENTO PEP	JULIO	AGOSTO	OCTUBRE	TOTAL	VALOR PRIMER INFORME – PAC JUNIO 39,99%	SALDO PAC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	BP-26004731/2/02/01/18	$ 67.119.023	$ 89.492.031	$ 10.291.387	$ 166.902.441	$67.118.972	$99.783.469
2	BP-26004281/1/01/01/54	$ 9.200.464	$ 12.267.285	$ 9.200.463	$ 30.668.212	$9.200.464	$21.467.748
3	BP-26004731/1/01/01/55	$ 94.004.561	$ 125.339.415	$ 94.004.561	$ 313.348.537	$128.048.189	$185.300.348
	TOTAL	**$170.324.048**	**$227.098.731**	**$113.496.411**	**$510.919.190**	**$204.367.625**	**$306.551.565**

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.0897-2024, y que a continuación se describen:

Actividades realizadas en el periodo: el informe de actividades que se presenta corresponde del 17 de julio al 09 de agosto de 2024.

Durante este periodo el contratista realizó:

- Perfeccionamiento del contrato
- Cronograma, plan de trabajo.
- Plan operativo.
- Se contrató una profesional para atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura,
- Se realizó el registro diario de actividades (bitácoras) y registro fotográfico y audiovisual.
- Se presentó informe de actividades del contrato interadministrativo No 4148.010.26.1.0897-2024,
- Informe de gestión técnico, jurídico administrativo y financiero de este mismo contrato, y documentos anexos para presentar evidencias de algunas actividades como documento de verificación de accesibilidad, documento de verificación de permisos. De igual manera se revisó y dio viabilidad al informe 1 del operador Fondo Mixto para la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Informe de actividades
- Se diligenció el informe de interventoría y se radicaron los documentos para el primer desembolso del Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.0011-2024.

INTENALCO entregó al equipo de la interventoría diferentes elementos como botas, chalecos, radios, gorra y una oficina acondicionada para que puedan llevar a cabo sus funciones. Las reuniones de este equipo inicialmente se desarrollaron en la sede principal y a la llegada del contenedor se desarrollan en la ciudadela Petronio. En estas reuniones se armonizan las verificaciones en campo con las labores administrativas y se socializa el avance en el cumplimiento de actividades.

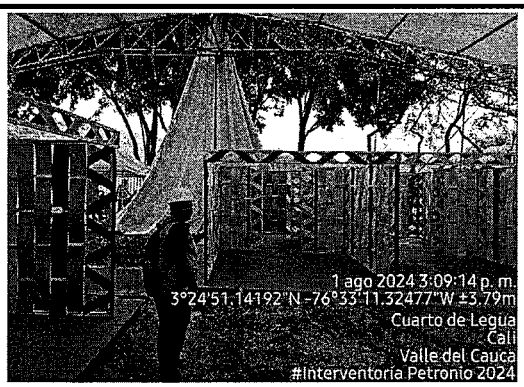
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS.

1. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación, en el marco del contrato interadministrativo 4148.010.26.1.0897-2024, INTENALCO, designa al Dr. Iván Orlando González, como el profesional encargado de atender los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo ampara. A continuación, se relaciona el soporte en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1BZJQWVve8EQBbI-dj7TwogkVvGGmYB29/view?usp=drive_link
2. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales,	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación INTENALCO proporciona a sus contratistas los equipos y elementos para desempeñar las diferentes labores que se asignan, así mismo INTENALCO cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos	con la política de la SST. Se anexó acta y planilla de entrega de equipos y elementos. https://drive.google.com/file/d/1C07tb09f4STfAFz0GN54A5lmyF8Fr1U_/view?usp=drive_link https://drive.google.com/file/d/13yYAUx5_CljLvKmifsXcz0rQgu0jcvC7/view?usp=drive_link https://drive.google.com/file/d/1fx7RJ3QoD-bdzkByXFxIkVKp-9f5PBtO/view?usp=drive_link Registros fotográficos equipo de interventoría portando los elementos de dotación: 

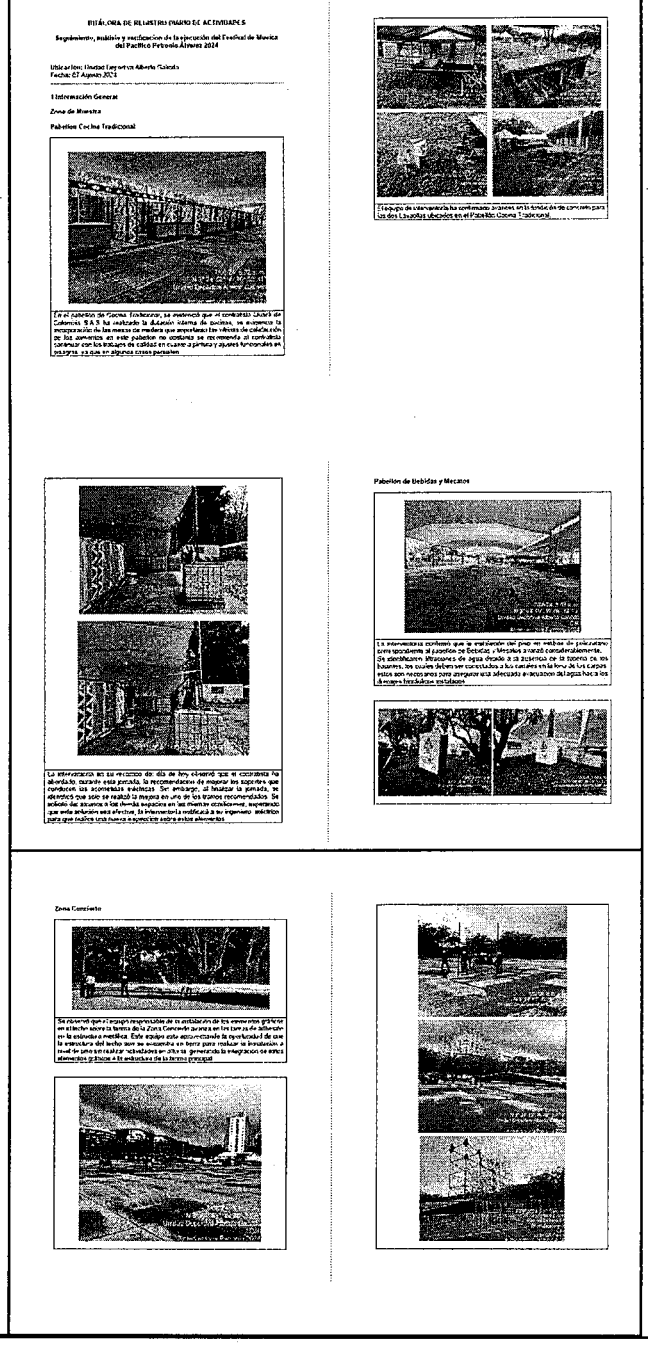
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	  
3. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la	Por las actividades que se desempeñan el personal no tiene riesgo de caerse a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución de estas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en altura vigente en el momento de la realización de la actividad (cuando a ello hubiere lugar).	1.50 m o más sobre el nivel inferior, pero para cumplir con esta obligación en caso de necesitar se contará con personal certificado en alturas de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 y a la Resolución 1903 de 2013. **No ha habido lugar al desarrollo de trabajo en alturas**
4. Realizar el registro diario de las actividades ejecutadas en el sitio donde se desarrollen, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite de desembolsos del contrato	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación de registrar y reportar las actividades diarias ejecutadas en el sitio, se ha implementado una bitácora que se diligencia diariamente. Esta bitácora incluye un registro de las actividades realizadas, fotografías relevantes y el respectivo pie de foto que permite tener un detalle del desarrollo de la jornada. Se anexan Bitácoras FMPPA https://drive.google.com/drive/folders/1Gl2ZFcvy_qhH31daJZZ-K3oYaMJJUzSE?usp=drive_link Bitácoras Petronito https://drive.google.com/drive/folders/1S-aZk_xuRA_LwaqaHz-mouiLsE8KH1Kv?usp=drive_link. Registro fotográfico: Muestra de Bitácora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



BITÁCORA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES

Seguimiento, medición y verificación de la ejecución del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2014

Ubicación: Ciudad Jardín y Alberto Galindo
Fecha: 07 Agosto 2014

Información General

Zona de Muestra

Pabellon Cocina Tradicional

En el pabellón de Cocina Tradicional, se evidenció que el contratista Unión de Colectores S.A.S ha realizado la ubicación idónea de puntos, se evidencia la recuperación de las mesas de madera que anteriormente los vidrios de colección de los comercios en este pabellon no contaban se recomienda al contratista continuar con los trabajos de calidad en cuanto a pintura y ajustes funcionales en estructura, ya que en algunos casos persisten

Trabajo de intervención ha continuado avances en la fundición de concreto para los dos Lavaplatos ubicados en el Pabellón Cocina Tradicional

La intervención en su recorrido de día de hoy observó que el contratista ha atendido, durante esta jornada, la recomendación de reparar los aspersores que conducen las acometidas eléctricas. Sin embargo, al finalizar la jornada, se identificó que solo se realizó la mejora en uno de los tramos recomendados. Se solicitó dar acuerdo a las fechas expuestas en las mesas de seguimiento, esperando que esta solución sea efectiva, la interventoría notificará a su ingeniero residente para que realice una nueva supervisión sobre estos aspersores

Pabellón de Bebidas y Mecatos

La intervención confirmó que se evidenció del pozo en relleno de polietileno como aprovisionamiento al pabellón de Bebidas y Mecatos aunque cantidad mínima. Se identificaron filtraciones de agua debido a la presión de la acometida de los hidrantes, los cuales deben ser conectados a los tanques en la línea de los cuales estos son necesarios para asegurar una adecuada evacuación del agua hacia los drenajes localizados existentes

Zona Comercio

Se observó que el equipo responsable de la instalación de los aspersores gráficos en el techo sobre la Tarima de la Zona Comercio aunque en los días de ejecución en la estructura metálica. Este equipo está encontrando la oportunidad de que la estructura del techo sea un elemento en tierra para realizar la instalación a nivel de piso sin realizar actividades en altura, generando la integración de estos elementos gráficos a la estructura de la tarima principal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Llevar el registro fotográfico y audiovisual en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la actividad.	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación se ha dispuesto un drive para guardar el registro fotográfico y audiovisual. Este espacio está organizado por zonas de actividades en el caso del FMPPA, de la siguiente manera Los registros fotográficos de esta etapa de Preproducción constituyen el ANTES, los registros de la fase de producción él DURANTE y los registros de la etapa de postproducción el DESPUÉS https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1u0rCgU37C7Zv0GsK268NaixTpPrU9FfV 

caso 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
6. Cumplir con el objeto del CONTRATO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el mismo.	EVIDENCIA: Para el cumplimiento del objeto contractual en la forma y tiempo pactados exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas exigidas se ha organizado un equipo de trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	multidisciplinar con amplia formación y experiencia, se presentó: Plan de trabajo https://drive.google.com/drive/folders/1PJ4C0YyvKbTzVltBX85f-C6VOnrsWJsD?usp=drive_link Cronograma https://drive.google.com/drive/folders/1C-FAlvOiTGjOyKvrLJZio_L-2dvsWcev?usp=drive_link Plan Operativo https://drive.google.com/file/d/1-6n6g5M5_n3ADs97Gu_BZKxqTnwfARMJ/view?usp=drive_link Actas de reunión equipo de trabajo https://drive.google.com/drive/folders/1mQoOSOpUtvzI8vapwwEmrupfzdheWukd?usp=drive_link Informes SISO https://drive.google.com/drive/folders/1Qi5O4FLzW-HfKFNKUl_N5ClpYPhFiSIs?usp=drive_link Registro de Comunicaciones https://drive.google.com/file/d/1pyoueE92hmEB3uPUrnlAK-wReihMGYJrB/view?usp=drive_link
7. Entregar al supervisor/Interventor del contrato la información relativa de los subcontratos que suscriba	EVIDENCIA: Para el desarrollo y cumplimiento del proyecto se ha generado la contratación de personas naturales y jurídicas, de acuerdo a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del comité técnico operativo delegado por la Secretaría de Cultura	actividades establecidas en la propuesta económica presentada. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rM7j7Yv2VYLc4QEDIUnPte_gUxEXKZNn/edit?usp=drive_link&ouid=106502234370111176444&rtpof=true&sd=true
8. Verificar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas siempre y cuando aplique	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación se ha diseñado el instrumento para el proceso de verificación de zonas de acceso y acomodación para personas con movilidad reducida se ha tenido en cuenta que todas las áreas de acceso cuentan con rampas con una pendiente adecuada, puertas y pasillos con dimensiones suficientes para permitir el paso de sillas de ruedas, y baños accesibles equipados con las facilidades necesarias, como barras de apoyo y espacio libre para maniobra. Además, se debe contar con una señalética clara y visible para facilitar la orientación y el uso de las instalaciones. Este enfoque integral debe cumplir con las normativas vigentes y promover un entorno inclusivo y seguro para todos los usuarios. Se presenta Documento de verificación de accesibilidad https://drive.google.com/file/d/196JgzCERpsy1un1vNHn_naKT6TPLqZ97/view?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación se garantiza que los recursos asignados serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo establecido. Bajo ninguna circunstancia se utilizarán dichos recursos para el pago de otras obligaciones, sin importar su cuantía, garantizando así que todos los fondos se empleen de manera adecuada y conforme a los términos del contrato Matriz de ejecución financiera: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rM7j7Yv2VYl_c4QEDlUnPte_gUxEXKZNn/edit?usp=drive_link&ouid=106502234370111176444&rtpof=true&sd=true
10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de prestación de servicios de personal idóneo requerido para la correcta ejecución del contrato.	Para cumplir con esta obligación los procesos de contratación se llevan a cabo de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad y respondiendo a las necesidades planteadas en el Contrato interadministrativo 4148.010.26.1.0897-2024, dando alcance a los profesionales referenciados en la propuesta técnica y económica del mismo. https://drive.google.com/drive/folders/1d-0RpJZhAxq9XY3zAZzmlqb4aAQH3Ojz?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONTRATO	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación la entidad se compromete a efectuar de manera oportuna todos los pagos requeridos conforme a los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del contrato. Aseguraremos que todos los desembolsos se realicen en el tiempo estipulado y de acuerdo con los términos del contrato, garantizando así el cumplimiento total de nuestras obligaciones financieras y contractuales. A la fecha de corte del presente, se ha provisto de los insumos, elementos y herramientas necesarias para que la interventoría realice sus actividades de monitoreo tales como; Personal idóneo, alquiler de vehículo, elementos de identificación y protección personal, elementos de papelería, alquiler de equipos de cómputo, digitalización, alquiler de impresoras, servicio de impresión, escaneo de plotter, servicio de internet, bolsa para alimentación e hidratación (etapa de preproducción y producción de festivales) y servicios especializados para inspección técnica (incluye equipos especializados) Matriz de ejecución financiera: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rM7j7Yv2VYLc4QEDlUnPte_gUxEXKZNn/edit?usp=drive_link&ouid=106502234370111176444&rtpof=true&sd=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación la entidad confirma que se mantendrá una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato, conforme a los requisitos establecidos. Esta cuenta permitirá un seguimiento claro y separado de todas las transacciones relacionadas con el contrato, asegurando la transparencia y el control financiero adecuados durante todo el periodo de ejecución En el siguiente link se encuentra el documento en el que se encuentra el número de la cuenta contable, atendiendo así a la cláusula séptima numeral 12. https://drive.google.com/file/d/1IbIqvsyncuOGRDWkzWFE9LLrJfxn5vnD/view?usp=drive_link
13. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONTRATO, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONTRATO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación se presentarán los informes parciales y el informe final de la ejecución total del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Los informes estarán alineados con el cronograma y las actividades previstas, reflejando fielmente la ejecución del contrato. Además, incluiremos un balance detallado y todos los documentos soporte requeridos, como registros fotográficos, listados de asistencia y medios magnéticos, con sus respectivas fechas. Estos documentos serán proporcionados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del CONTRATO. Asimismo, el CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control	antes de solicitar el pago de los valores establecidos, garantizando así la transparencia y la conformidad con las exigencias para una posible veeduría ciudadana o auditoría por parte de los entes de control. Se presentó Informe de gestión técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de Interventoría. Informe Parcial 1 https://drive.google.com/drive/folders/1-UYkzAxCLldNtGbEoCjPFV8b5NZYilhw?usp=drive_link Informe de actividades del contrato. https://drive.google.com/file/d/1m3GO517bPesG_UDP4hG8tjRkjH9aQAdH/view?usp=drive_link
14. Presentar un informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA para aprobación del supervisor/Interventor(a) del CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación contractual se hará entrega de un informe contable final que detalle y los gastos realizados en la ejecución de la presente interventoría. Además, se tiene una carpeta de soportes financieros por cada actividad incluida en la propuesta presentada. Link propuesta y soportes financieros. https://drive.google.com/drive/folders/15Rg4jDo-bFphkE0LqprI1TQvFYbtaVBZ?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sometidos a una auditoría financiera	
15. El CONTRATISTA deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente (Cuando a ello hubiere lugar).	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación se contó con un vehículo / camioneta para suplir los requerimientos de transporte requeridos durante el desarrollo de las actividades de la interventoría, en el siguiente link reposan los documentos del automotor. https://drive.google.com/drive/folders/19lWUAa9u08hh8CeHOL9gxenYnnY9Kepe?usp=drive_link
16. Verificar el cumplimiento de las actividades específicas que se encuentran en el detallado de la BP 26002891	EVIDENCIA: Para el cumplimiento de esta obligación para el corte de este informe no aplica.
17. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de revisar y viabilizar los informes técnicos, administrativos y financieros con que cobra cada desembolso el operador de cada uno de los festivales y así proceder el Distrito al pago	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación se revisaron los documentos para el primer desembolso del Convenio Interadministrativo Nº 4148.010.27.1.0011-2024. Bajo este convenio se realiza el Festival de Música del Pacifico Petronio Álvarez. DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA Y FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA. Se revisaron los entregables para primer desembolso de la Secretaría de Cultura al Fondo Mixto. Plan de trabajo, Cronograma de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	actividades, Informe de preproducción de los eventos, Informe de compromisos adquiridos con los soportes correspondientes y anexos que se requieren. Se elaboró el informe de Interventoría que, al momento de corte de este informe, se encontraba para firmas. https://docs.google.com/document/d/1lxzbbHPEpPx5hPaLcB1aTUvTf4Z-7kQg/edit?usp=drive_link&ouid=106502234370111176444&rtpof=true&sd=true En el siguiente link se pueden encontrar la carpeta donde reposan la información de informes y documentos correspondiente al desembolso 1 https://drive.google.com/drive/folders/1lp4Cl3BWDgx1PEgEYGsCqZ31kTE7ejcr?usp=drive_link
18. Verificar que se tengan los permisos, licencias y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se cumplan las normas ambientales	EVIDENCIA: Para festivales como el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Festival Mundial de Salsa, eventos de significativa importancia social y cultural en Colombia, es crucial implementar las normativas para asegurar que el festival sea sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Esto incluye la gestión adecuada de residuos generados por los asistentes y proveedores, la limitación de ruido para no afectar a la comunidad cercana, y la protección de las áreas naturales donde se realizan los eventos Cumplir con estas normativas no solo es una obligación

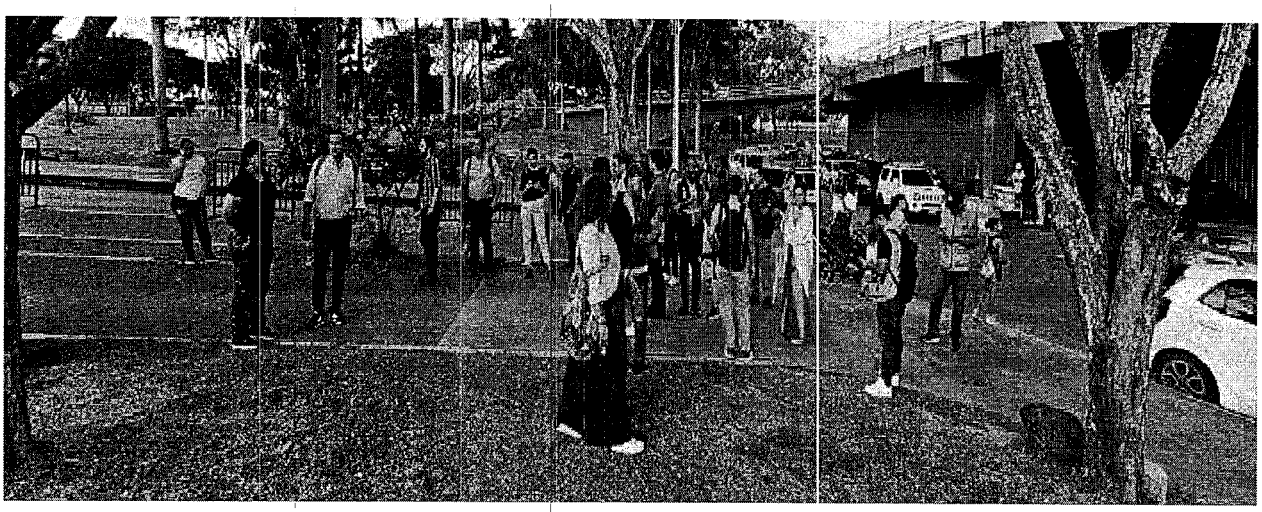
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	legal, sino que también contribuye a la conservación del entorno y al bienestar de la comunidad. Se presentó Documento de Verificación de Permisos. https://drive.google.com/file/d/1Lpd86a70TgvkxEmeBEq-Xri06VvrlDSz/view?usp=drive_link y se presentan los documentos de solicitud de permisos, concesión de uso de espacio entre otros. PULEP https://drive.google.com/drive/folders/1hMo2vchBqHEwjABDocdoDVJhoTakVm6K?usp=drive_link PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA https://drive.google.com/drive/folders/1IWouEFLOgQMFQDQezMY1mriv55xjAXQQ?usp=drive_link REQUERIMIENTOS https://drive.google.com/drive/folders/1uTXXdjnLbGc5j-PGmtardAQwkYQyY9UPF?usp=drive_link CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS https://drive.google.com/drive/folders/1tZuG7LrD3BmxDS3uFZ7AFDzHDL-6jBtx?usp=drive_link ACTAS DE VISITA O INSPECCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	https://drive.google.com/drive/folders/1VRY78L_qatyyu2N29Lhd9QSmiiX39ciO?usp=drive_link PÓLIZA https://drive.google.com/drive/folders/1Nk6mQA61O4Fh_LunQcDVI4PHZ9aArCnq?usp=drive_link CONCEPTOS RESPUESTAS PERMISOS https://drive.google.com/drive/folders/1n27MH1cdugTd3XTdcZnKVApWQJ5SV0b9?usp=drive_link
19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato	EVIDENCIA: Para cumplir con esta obligación en caso de que se requieran otras actividades se analizará el contrato para evaluar la naturaleza y así desarrollar actividades adicionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La interventoría participó del recorrido de Socialización por parte de la Producción del Festival en la Ciudadela Deportiva, con diferentes representantes de las Secretarías de la Alcaldía de la ciudad, la Subsecretaría de Cultura, DAGMA.



Comité de articulación, hacen presencia la supervisión por parte de la Secretaría de Cultura la producción por parte del Fondo Mixto, la Interventoría, contratistas a cargo de la parte hidráulica, contratistas a cargo de la parte eléctrica, encargado de instalación de carpas, stands entre otros.

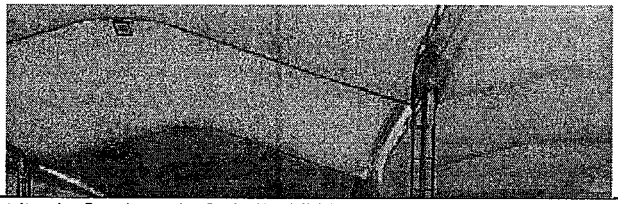
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Equipo de interventoría en campo verificando el inicio de las actividades del montaje de la estructura metálica para la carpa de Pasarela e instalación de anclajes para amarre de la carpa principal, ambos montajes correspondientes al Pabellón Artesanías, Diseño y Moda.

Verificación avance del montaje e instalación de los pisos de madera para los stands del Pabellón Artesanías, Diseño y Moda, actividad realizada por parte del contratista del Fondo Mixto, Sus Eventos S&M S.A.S.

Se realizó recorrido de inspección y reconocimiento de los stands de cocinas del Pabellón Cocina Tradicional, por parte del señor Alcalde y su comisión, Subsecretario



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Patrimonio y funcionarios de la Secretaría de Cultura, personal contratista del Fondo Mixto y la Interventoría

La Interventoría corroboró el avance de la actividad del montaje e instalación de los stands en el Pabellón Artesanías, Diseño y Moda, actividad realizada por el contratista del Fondo Mixto, Quack de Colombia S.A.S.

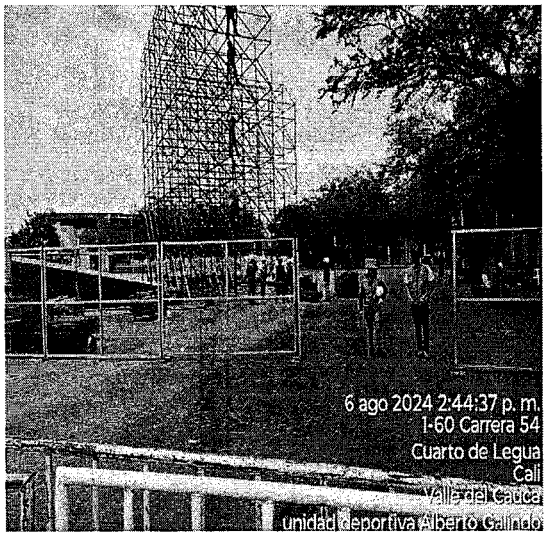


Validación de los espacios destinados a la zona concierto por parte de la Secretaría de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres, acompañados por la producción logística, contratistas e interventoría.

Reunión, liderada por el equipo de producción del evento, para la identificación precisa de los puntos de instalación de todos los aspectos técnicos y logísticos de la zona concierto. Asistieron a la reunión contratistas de la zona, equipo de producción logística, Secretaria Distrital de Cultura e Interventoría.



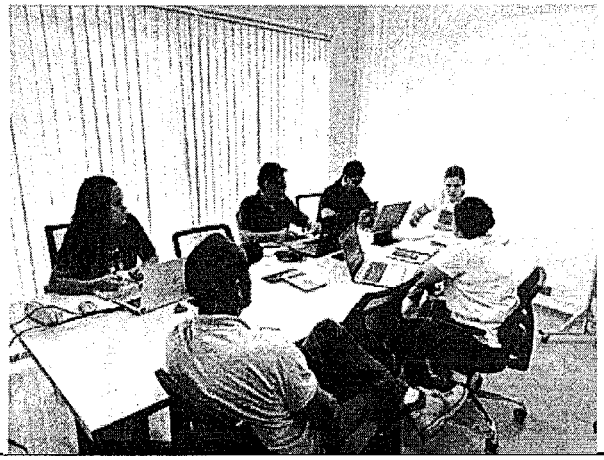
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Recorrido del equipo de interventoría en la Zona Concierto, avance en el montaje de la estructura con andamios Scaffold.

El equipo de la interventoría acompañó el montaje del Petronito, haciendo verificación de los requerimientos realizados para el evento.

Reunión del equipo de interventoría en la oficina principal, en estas reuniones se socializan las experiencias y verificaciones realizadas en campo, se construyen bitácoras y se alinean las acciones con el cronograma, plan de trabajo y el plan operativo.



OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se presenta el plan de trabajo y cronograma firmado por el representante legal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO – "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI y la supervisión designada. Así mismo se presenta Plan Operativo, Informe de actividades del contrato, Informe de Gestión técnico, jurídico administrativo y financiero, evidencias del cumplimiento o avance de las obligaciones contractuales.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Destinar una cuenta contable específica para todas las transacciones relacionadas con la ejecución del contrato, presentar una certificación del contador de la cuenta mayor y auxiliar de operaciones.

Elaborar y presentar un segundo informe parcial y un informe final con todos los respectivos soportes, de acuerdo a lo estipulado en el contrato interadministrativo.

Radicar en gestión documental de manera física el informe del primer desembolso con todos los soportes correspondientes.

Para el segundo desembolso se recomienda presentar a la supervisión todos los soportes técnicos, financieros y contables correspondientes al primer desembolso.

Se recomienda que todos los registros fotográficos presentados en los informes deben estar georreferenciadas.

Para los siguientes informes tener en cuenta las observaciones realizadas por la supervisión.

7. FIRMAS RESPONSABLES

YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA
SUPERVISORA COMPONENTE MUSICAL

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
SUPERVISOR COMPONENTE MUESTRA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Doménica Cerón España
Apoyo técnico contratista Componente Musical

Rúby Camelia Cortés Molineros
Apoyo técnico contratista Componente Musical

Betulia Judith torres Quintero
Apoyo técnico contratista Componente Muestra

Camilo Andrés Hurtado González
Apoyo técnico contratista Componente Muestra

Ricaurte Sáenz Manchola
Apoyo financiero contratista

Saheddi Jannidt Hinojosa Perea
Apoyo financiero contratista

Julián David Soto Rovira
Apoyo jurídico contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mayra Alejandra Epe Narváez
Apoyo jurídico contratista

Paola Micolta Romero
Apoyo jurídico contratista

José Proscopio Ríos Córdoba
Apoyo técnico contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 21 octubre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.